



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Ejecutivo – designa curador – Cesión de crédito

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00185-00

1. En virtud a que el demandado emplazado, no compareció a notificarse de la demanda luego de vencido el termino correspondiente, se les designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, a la abogada **LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ**, a quien se le notificará en la dirección electrónica: **luzelatorre@hotmail.com**, con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada, conforme a la ley 2213 de 2022, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsa de copias con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

2. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado ACEPTA la anterior CESIÓN del crédito y garantías que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, en los términos que le corresponde a la cedente.

3. En consecuencia, en adelante se tiene como CESIONARIO a PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Se reconoce personería a la abogada Martha Luz Gómez Ortiz, como apoderado judicial de del cesionario, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Ley 2213 de 2022).

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

NAH

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **123** fijado hoy **29 de agosto de 2022** a la hora de las 08:00 AM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc57b24d9f92a79f203c89eafed3675c7a599ef8f14b116e9bdc58da8278b46**

Documento generado en 26/08/2022 09:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>